

RESOLUCIÓN No. 002-DIR-2022-ANT

EL DIRECTORIO DE LA AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 16 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y el Art. 5 de su Reglamento General de Aplicación, establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, es una entidad de derecho público, con personería jurídica, jurisdicción nacional, presupuesto, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios;
- Que,** el Art. 20, numeral 14) de la referida Ley Orgánica, entre las funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, contempla el aprobar el presupuesto anual de la ANT y demás Organismos dependientes;
- Que,** el Art. 29, numeral 11) de la ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, determina que el Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentará para aprobación del Directorio, el plan de trabajo y la proforma presupuestaria de la ANT;
- Que,** la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlos a cabo; cuyo propósito es alcanzar un equilibrio entre los recursos de la organización y los efectos positivos o negativos de su entorno;
- Que,** es indispensable contar con los recursos económicos suficientes, que permitan el Plan Operativo Anual 2022 de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial;
- Que,** para alcanzar los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional, es indispensable determinar el Plan Operativo Anual que distribuya de forma adecuada los recursos a ser utilizados e invertidos por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, en el año 2022; y,
- Que,** el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Agencia Nacional de Tránsito, emitido mediante Resolución No. 025-DIR-2011-ANT de 18 de junio de 2012; y, publicado en la Edición Especial No. 323 del Registro Oficial de 17 de agosto de 2012, establece en su Capítulo III, punto 1, literal b) numeral 7 Atribuciones y responsabilidades del Directorio: *“Aprobar el Plan Operativo Anual de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, presentado por el Director (a) Ejecutivo (a);”*

Que, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece que: *Art. 57: “Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código, Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes de gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados”.*

Art. 58: “Temporalidad de los planes y su expresión financiera.- Los planes de inversión serán cuatrianuales y anuales. La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con la programación presupuestaria cuatrianual. La expresión financiera de cada plan anual de inversiones es el respectivo presupuesto anual de inversiones”.

Art. 59: “Ámbito de los planes de inversión.- Los planes de inversión del presupuesto general del Estado serán formulados por la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo”.

Art. 60: “Priorización de Programas y proyectos de inversión.- Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo incluyan en el plan anual de inversiones del presupuesto general del Estado, de acuerdo al Plan Nacional de Desarrollo, a la Programación Presupuestaria Cuatrienal y de conformidad con los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento de este código (...)”.

Que, la planificación estratégica es un proceso continuo de evaluación sistemática de la Institución en relación a su entorno, definiendo objetivos generales a largo plazo e identificando metas específicas cuantificables y desarrollando estrategias para alcanzar esos objetivos y metas, asignando recursos para llevarlos a cabo; cuyo propósito es alcanzar un equilibrio entre los recursos de la organización y los efectos positivos o negativos de su entorno;

Que, la Dirección de Planificación con Memorando No. ANT-PD-2022-0139 de fecha 28 de enero de 2022, remite al Dr. Adrián Castro Piedra, Director Ejecutivo, el Plan Operativo Anual (POA) 2022, el cual solicita poner a consideración del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial para su respectiva revisión y aprobación, mismo que tiene la aprobación del Director Ejecutivo.

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Plan Operativo Anual (POA) 2022, de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, conforme lo determinado en los anexos.

Artículo 2.- Comunicar con la presente Resolución a la Dirección de Planificación de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, para su ejecución, registro y control.

Artículo 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su emisión, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el 02 de febrero de 2022, en la Sala de Sesiones de la ANT, en su Primera Sesión Ordinaria de Directorio.

Ing. Mario Sebastián Pardo Duque
SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ANT

Dr. Adrián Ernesto Castro Piedra
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA ANT
SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA ANT

LO CERTIFICO:

Ing. Miguel Humberto Vásconez Iglesias
DIRECTOR DE SECRETARÍA GENERAL DE LA ANT

Elaborado por:	Mgs. Paola Doménica Mancheno Moscoso	Coordinadora General de Regulación del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	
Revisado por:	Ab. César Enrique Gárate Peña	Director de Asesoría Jurídica	

**INFORME Nro.010-PD-ANT-2022****Informe para aprobación del Plan Operativo Anual (POA) 2022****Antecedentes.-**

Las Normas de Control expedidas mediante Acuerdo Nro. 39 de la Contraloría General del Estado, y publicadas en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 87 de 12 de diciembre de 2009, con su última actualización de 16 de diciembre de 2014 establecen: "200-02 Administración estratégica: [...] Las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos requieren para su gestión, la implantación de un sistema de planificación que incluya la formulación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de un plan plurianual institucional y planes operativos anuales, que considerarán como base la función, misión y visión institucionales y que tendrán consistencia con los planes de gobierno y los lineamientos del organismo técnico de planificación. Los planes operativos constituirán la desagregación del plan plurianual y contendrán: objetivos, indicadores, metas, programas, proyectos y actividades que se impulsarán en el periodo anual, documento que deberá estar vinculado con el presupuesto a fin de concretar lo planificado en función de las capacidades y la disponibilidad real de los recursos [...]".

En base a lo establecido en la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que en el Art. 20.- Funciones y atribuciones del Directorio, numeral 7, se establece como facultad del Directorio de la ANT *"Aprobar el Plan Operativo Anual de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial presentado por el Director Ejecutivo"*.

Por lo que se hace necesario, que este instrumento base de la planificación institucional, sea aprobado conforme a las disposiciones legales.

Siendo el Plan Operativo Anual la base que nos indica los planes, programas y proyectos a desarrollarse por la institución dentro del año fiscal, es necesario que la ejecución del POA se someta a un proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación de los indicadores para el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, que permitan tomar acciones preventivas y desarrollar acciones correctivas durante el ejercicio fiscal, con el objeto de cumplir con los planes y proyectos incluidos en el POA.

Gestión para la elaboración del Plan Operativo Anual 2022

Es necesario señalar que, el Plan Operativo anual se lo elaboró de acuerdo con el presupuesto aprobado por parte del ente rector para el año 2022 por un valor de \$25.908.032,00, existiendo un recorte de \$360.000,00 el 11 de enero, por lo que los montos codificados con corte al 24 de enero se detallan de la siguiente manera:




Gasto Corriente			
Partidas	Detalle	Solicitado	Codificado
510000	Gastos de Personal	\$ 14.644.874,66	\$13.966.110,28
530000	Bienes y Servicios de Consumo	\$ 24.813.046,45	\$10.736.557,00
570000	Otros Egresos Corrientes	\$ 980.044,74	\$ 822.516,00
580000	Transferencias o Donaciones	\$ 22.041,95	\$ 22.042,00
840000	Bienes Muebles	\$ 4.726.323,00	\$ 0,00
990000	Otros Pasivos	\$ 0,00	\$ 806,72
	Total Gasto Corriente	\$ 45.186.330,80	\$25.548.032,00
		Diferencia	\$ -19.638.298,80

Presupuesto asignado, Recorte de \$360.000 partida 530811 (13 enero)

Cabe indicar que la necesidad institucional solicitada en la proforma 2022 al Ministerio de Economía y Finanzas fue de \$45.186.330,80, el presupuesto asignado a la ANT fue de \$25.548.032,00 por lo que existe una asignación menor a lo solicitado por un valor de \$-19.638.298,80.

Por lo expuesto es necesario la aprobación del Plan Operativo Anual 2022 (POA) por parte del Directorio de la ANT, con base a la normativa señalada y a los respaldos técnicos que sustentan los procesos y valores para su conformación.

<p>Elaborado por: Ing. Geyser Paredes ANALISTA DE PLANIFICACIÓN</p>	<p>Revisado por: Mgs. Henry Erazo DIREC.PLANIFICACIÓN</p>	<p>Aprobado por: Dr. Adrián Castro DIRECTOR EJECUTIVO</p>
 <p>Firmado electrónicamente por: GEYSER FRIL PAREDES BAHAMONDE</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: HENRRY FABIAN ERAZO JIMENEZ</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: ADRIAN ERNESTO CASTRO PIEDRA</p>